



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de noviembre de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Estados Unidos de América: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando sus resoluciones anteriores sobre la República Árabe Siria y sobre el régimen de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, incluidas las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 2178 (2014), 2253 (2015), 2368 (2017), 2396 (2017), 2462 (2019), 2664 (2022), 2734 (2024) y 2761 (2024), así como los principios y objetivos fundamentales plasmados en su resolución 2254 (2015),*

*Reafirmando su inquebrantable compromiso con el pleno respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la República Árabe Siria, así como su apoyo constante al pueblo de la República Árabe Siria,*

*Haciendo notar su intención de promover la reconstrucción, la estabilidad y el desarrollo económico a largo plazo de la República Árabe Siria, y destacando al mismo tiempo que esos esfuerzos deben ser coherentes con la integridad y la eficacia del régimen de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida,*

*Acogiendo con beneplácito los compromisos de la República Árabe Siria de garantizar el acceso humanitario pleno, seguro, rápido y sin trabas, en consonancia con el derecho internacional humanitario, y luchar contra el terrorismo, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los grupos, personas, empresas y entidades afiliados a ellos, recordando además las expectativas de que la República Árabe Siria tome medidas decisivas para hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, proteger los derechos humanos y la seguridad de todos los sirios con independencia de su origen étnico o religión, luchar contra los estupefacientes y promover la justicia transicional, la no proliferación y la eliminación de cualquier vestigio de armas químicas, la seguridad y la estabilidad regionales, así como un proceso político inclusivo con liderazgo y titularidad sirios, y expresando la expectativa de que la República Árabe Siria cumpla estos y todos los demás compromisos contraídos con todo el pueblo sirio,*

*Reafirmando la necesidad de que todos los Estados Miembros, incluida Siria, prevengan y repriman los actos terroristas cometidos específicamente por el EIIL (Dáesh) y todas las demás personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida o el EIIL (Dáesh), los combatientes terroristas extranjeros y otros grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad, incluidas las personas, grupos, empresas y entidades designados en el marco del régimen de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida,*



*Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,*

1. *Decide* que Ahmed al-Sharaa, incluido en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida como Ahmad Hussain Al-Sharaa (QDi.317), y Anas Hasan Khattab (QDi.336) sean suprimidos de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida;

2. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---